

## Condennan a un agricultor por comercializar ilegalmente semillas de cereales

### Noticias

La vendía como si fuera semilla original, pero a un precio inferior a la auténtica "y sin ningún tipo de control fitosanitario ni garantías de trazabilidad"

El juzgado de lo Penal número 1 de Cuenca ha condenado a un agricultor, natural del municipio conquense de San Clemente, a ocho meses de prisión por un delito contra la propiedad industrial, por haber acondicionado y comercializado ilegalmente semillas de variedades protegidas de trigo blando y cebada.

El agricultor ha sido condenado también a una inhabilitación del derecho de sufragio pasivo a lo largo del tiempo de condena y a quince meses de multa, ha informado la agrupación de **Gestión de Licencias Vegetales (Geslive)**.

Según ha explicado Geslive, el condenado se dedicaba de forma habitual y profesional a acondicionar grano de trigo blando y cebada de variedades vegetales protegidas, que luego trataba y envasaba para comercializarla entre los agricultores de la zona. La vendía como si fuera semilla original, pero a un precio inferior a la auténtica "y sin ningún tipo de control fitosanitario ni garantías de trazabilidad", ha añadido Geslive.

En este sentido, ha indicado que en la sentencia se determina que esta venta se realizaba sin ningún tipo de factura "y con el pleno conocimiento de que se estaba cometiendo un delito". El condenado "sabía perfectamente que se trataba de grano perteneciente a variedades protegidas y que no contaba con la autorización de los legítimos titulares de los derechos de explotación".

El grano tratado de forma fraudulenta pertenece a las variedades vegetales 'Hispanic' (cebada) y 'Soissons' (trigo blando). Geslive ha indicado que el uso fraudulento de semilla sin certificar de cereal es una práctica muy extendida en ambas Castillas.

La entidad ha advertido que esta práctica constituye un grave problema que no sólo tiene consecuencias legales para quien lo realiza, sino que "también conlleva consecuencias para el agricultor y todos aquellos que participan en la cadena de comercialización y distribución".

Asimismo, ha recordado que el Código Penal establece que comete un delito: "Quien con conocimiento de su registro, produzca, reproduzca, acondicione para la venta o se comercialice material vegetal de reproducción o multiplicación de una variedad protegida con fines comerciales y agrarios sin el consentimiento de la empresa obtentora titular de los derechos de explotación".

Redacción